CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 17:50:18
Recibo No. AA20629457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2062945770D99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S
Nit: 901.234.159-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03040974
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 96 67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono comercial 1: 7434850
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 96 67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434850
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 13 de noviembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018, con el No. 02398693 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 01 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406327 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad C&M GERENCIA E INTERVENTORIA SAS la cual se disuelve sin liquidarse

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La prestación de servicios de asesoría, apoyo, acompañamiento, gestión, gerencia, capacitación, estudios, planeación, auditoria, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole en los sectores agropecuario, de servicios domiciliarios, solidario, social, salud, educación, vivienda y urbanización, financiero, comercio, industrial, de transporte, de la construcción, minero y energético, turismo y de tecnologías de la información y las comunicaciones; 2) El estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de

---

todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas. 3) La prestación de servicios de logística; 4) La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por la implementación y fomento empresarial, así como la formación y el emprendimiento; 5) La prestación de servicios de asesoría y capacitación en proyectos de gestión; 6) La prestación de servicios de asesoría en imagen corporativa y comunicación organizacional en todo lo referente a manejo escrito, visual y auditivo que requiera cualquier institución de carácter público o privado. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero..

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.800.000.000,00
No. de acciones : 18.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.800.000.000,00
No. de acciones : 18.000,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de tres representantes legales principales, denominados como primer, segundo y tercer representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 17:50:18
Recibo No. AA20629457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2062945770D99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por sus representantes legales principales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren y actuarán en forma separada con idénticas facultades y poderes. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La sociedad tendrá un segundo y tercer representante legal principal que contaran con idénticas facultades y poderes, quienes en forma separada cuentan con la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en el plano físico o real de la vida comercial y con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerzan los derechos y contraigan las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social, sin limitación alguna ni restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por cada uno de los representantes indistintamente. En este entendido, existirá pluralidad de representantes legales, siendo todos ellos principales. Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 13 de noviembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 02398693 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal	Medina Alfonso	Fuentes	C.C. No. 000000079626892

Principal		
Segundo Representante Legal Principal	Medina Barragan Francisco Jose	C.C. No. 000000072262547
Tercer Representante Legal Principal	Medina Torres Alfonso	C.C. No. 000000019253400

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 2-19 del 6 de mayo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019 con el No. 02466803 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Bernal Montenegro Diana Mireya	C.C. No. 000000052975325 T.P. No. 189637-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 12 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406327 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 3-20 del 2 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02559979 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 12 de marzo de 2019, inscrito el 15 de marzo de 2019 bajo el número 02436172 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- C & M CONSULTORES SA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 17:50:18
Recibo No. AA20629457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2062945770D99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-11-27

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7110
Otras actividades Código CIIU: 7490, 7220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 17:50:18
Recibo No. AA20629457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2062945770D99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2,728,333,524

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 17:50:18
Recibo No. AA20629457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2062945770D99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

